



CONCÓN
avanzamos contigo
SUBTEMA NÚM. CAPITALIDAD DE CEEHCH

REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

ORD. N° 147 /2026.-

ANT. :

MAT. Lo que indica.

CONCÓN, 29 ENE 2026

DE: SR. ALEXIS GONZÁLEZ ACUÑA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: SRA. VICTORIA VALENCIA VÉLIZ
JEFA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito Informe Mensual y Boleta de Honorario de la siguiente persona:

NOMBRE	N° BOLETA	N° DECRETO
RODRIGO ROJAS KHALIL	236	269 del 23 de enero de 2026

Se deja constancia que se han recepcionado conformes los trabajos realizados y se autoriza el pago correspondiente.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,


ALEXIS GONZÁLEZ ACUÑA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

AGA/rrk
Distribución:
1.- Finanzas
2.- Dideco

RODRIGO ROJAS KHALIL

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 236

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y
TECNICAS N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS
EMPRESAS N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.,

SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO COMERCIAL

[REDACTED]

Fecha: 01 de Febrero de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

APOYO PROFESIONAL PROGRAMA VIVIENDA ENERO 2026	1.611.325
Total Honorarios: \$:	1.611.325
15.25 % Impto. Retenido:	245.727
Total:	1.365.598

Fecha / Hora Emisión: 28/01/2026 15:06



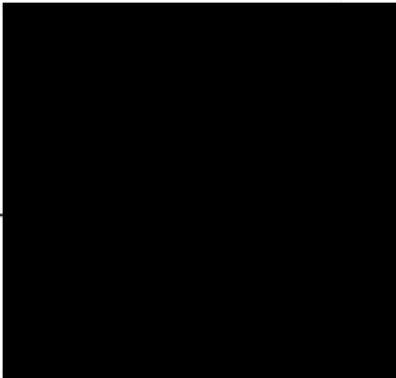
1174202500236467030F

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 28/01/2026 15:06



INFORME DE GESTIÓN PROFESIONAL
ENERO 2026

Concón 28 de enero de 2026

Semana del 01 al 11 de enero de 2026

Atención de público:

Motivo	Cantidad
DS1: Subsidio habitacional para comprar una vivienda.	03
DS19: Programa de Integración Social y Territorial	03
DS49: Subsidio para comprar una vivienda construida de hasta 950 UF	01
DS52: Subsidio de Arriendo	05
Total, Atenciones	11

Apoyo profesional para rendición mensual del programa de Habitabilidad 2024 en plataforma SISREC.

Apoyo profesional para cierre del proyecto para el cierre del proyecto " Tercer Festival de las Culturas 2025" en plataforma SISREC.

Semana del 12 al 18 de enero de 2026

Atención de público:

Motivo	Cantidad
DS1: Subsidio habitacional para comprar una vivienda.	01
DS19: Programa de Integración Social y Territorial	00
DS49: Subsidio para comprar una vivienda construida de hasta 950 UF	00
DS52: Subsidio de Arriendo	04
Total, Atenciones	05

Apoyo profesional para cierre del proyecto "Segundo Festival de las Culturas Concón 2023" en plataforma SISREC.

Apoyo profesional para la corrección a rendiciones observadas meses de septiembre y noviembre y rendición de diciembre 2025 del programa Acompañamiento Familiar Integral 2025, en plataforma SISREC.

Semana del 19 al 25 de enero de 2026

Atención de público:

Motivo	Cantidad
DS1: Subsidio habitacional para comprar una vivienda.	06
DS19: Programa de Integración Social y Territorial	04
DS49: Subsidio para comprar una vivienda construida de hasta 950 UF	00
DS52: Subsidio de Arriendo	05
Total, Atenciones	13

Apoyo profesional para rendición mes de diciembre 2025 en plataforma SISREC del programa Oficina Local de la Niñez (OLN).

Apoyo profesional para la rendición del programa de Fortalecimiento Municipal 2025 en conjunto con la encargada de OLN.

Semana del 26 al 31 de enero de 2026

Atención de público:

Motivo	Cantidad
DS1: Subsidio habitacional para comprar una vivienda.	03
DS19: Programa de Integración Social y Territorial	01
DS49: Subsidio para comprar una vivienda construida de hasta 950 UF	01
DS52: Subsidio de Arriendo	05
Total, Atenciones	08

Confección de cuadro resumen de programas asociados a Dideco con financiamiento externo, a petición del director, para seguimiento del estado de rendición financiera y apoyo en el seguimiento de Control Interno.



ALEXIS GONZÁLEZ ACUÑA
DIRECTOR DIDECO



MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON, 23/01/2026

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 269

VISTOS:

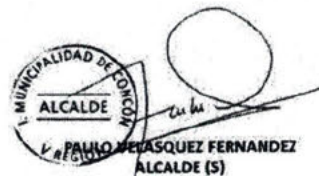
1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°11 de fecha 07 de enero del 2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que indica contratar Rodrigo Rojas Khalil.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°45 de fecha 13 de enero del 2026 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERESE:

En virtud de la necesidad de apoyar las funciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario en relación a orientar, difundir y facilitar procesos para lograr contribuir a una solución real y definitiva a familias con una carencia habitacional, mediante un trabajo permanente con los comités de vivienda existentes en la comuna y los que se encuentran en procesos de conformación, además de asesoría concretas a postulantes individuales.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE, contratación en calidad de Honorarios a contar del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 del Sr. RODRIGO ROJAS KHALIL, RUN N° [REDACTED]. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta mensual de \$1.611.325 pesos, por 44 horas semanales, para prestar el servicio de APOYO PROFESIONAL PROGRAMA VIVIENDA.
2. APUÉBESE, contrato a honorario del Sr. Rodrigo Rojas Khalil, Run N° [REDACTED]
3. CONSIDÉRESE, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtitulo 215 21 04 004, programas sociales, programa vivienda.
5. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- DIDECO
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 22 de enero del 2026, comparece por una parte Sr. Paulo Velasquez Fernández, RUN N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y el Sr. RODRIGO ROJAS KHALIL RUN N° [REDACTED] mayor de edad, Nacionalidad [REDACTED] en adelante el Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don Paulo Velasquez Fernández en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dideco o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: El Mandatario en este acto se obliga a realizar el servicio de **APOYO PROFESIONAL PROGRAMA VIVIENDA** y cumpliendo con las siguientes funciones:

- Atención y derivación de público.
- Recepción de solicitudes de oficina de partes.
- Manejar el Gestor documental, OIRS
- Hacer las rendiciones y mantener al día la plataforma SISREC, haciendo constante revisión de esta y gestionando la aprobación de las rendiciones.
- Manejar todo lo relacionado a estados financieros de todos los convenios y compras relacionados con la of. de vivienda
- Apoyar en el diseño de los planes y programas que darán sustento a la evaluación de los indicadores de cada una de las iniciativas del PLADECO 2024 - 2030.
- Mantener actualizada semestralmente la evaluación de los indicadores de gestión de la oficina de vivienda junto con el coordinador/a, para la presentación anual de esta.
- Gestionar, Preparar y Coordinación reuniones abiertas a la comunidad y/o definida para grupos de interés en conjunto con los profesionales del área de vivienda con el objeto de mantener a la comunidad informada respecto de: alternativas de subsidios, postulaciones, fechas de interés, educación para el mejoramiento de la habitabilidad de viviendas y/o inmuebles de interés social y entorno, en conjunto con los otros profesionales de la oficina.
- Realizar seguimiento de plazos comprometidos y asegurar la puntualidad en la entrega, así como gestionar documentos y archivos financieros de manera ordenada y fácilmente accesible.
- Manejar información confidencial con integridad.

CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto de \$1.611.325 pesos, por 44 horas semanales, en el mismo horario que el municipio desarrolla sus funciones, esto es, de lunes a jueves de 08:00 horas a 17:15 horas y el día viernes de 08:00 horas a 16:15 horas. Se hace presente que, para el cumplimiento de la presente obligación el prestador de servicios a honorarios deberá registrar su ingreso y salida mediante el sistema de registro que mantiene el municipio, consistente en reloj biométrico.

QUINTO: El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEXTO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 21 días de permisos consensuados, los cuales deberán ser previamente coordinados con su Contraparte Técnica, con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato. También tendrán derecho a vestuario y calzado previa autorización de su Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria, por otra parte, tendrá derecho a horas y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario indicado en la cláusula quinta. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 15.25% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales, en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad.

SEPTIMO: Déjese establecido que el Sr. Rodrigo Rojas Khalil Run N° [REDACTED] conforme declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54,55 y 56 de la ley 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

OCTAVO: En virtud de la implementación de la ley N°21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones y en razón de las instrucciones contenida en los dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Concón para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterar el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

NOVENO: En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DECIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dideco.

DECIMO PRIMERO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder del Mandatario. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

